



*EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00328-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GUERRERO CARRILLO
DEMANDADO: MYRIAM CONRADO CARABALLO*

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que la audiencia programada para el día 5 de mayo de 2021 a las 10:30AM no pudo llevarse a cabo con ocasión al paro nacional convocado ese día. Sírvese proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el expediente, se tiene que se encuentra pendiente la fijación de audiencia inicial de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior y revisado el proceso de marras, figuran las siguientes direcciones para notificaciones:

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección física y electrónica
Demandante	CARLOS ALBERTO GUERRERO CARRILLO	Carrera 8 No. 37 – 22 Barranquilla cargue10@hotmail.com
Apoderado del demandante	TEMYS ATENCIO DE LA ESPRIELLA	Carrera 30 No. 57B – 58 (Oficina 01) Barranquilla amielcoop@gmail.com
Demandada	MYRIAM CONRADO CARABALLO	Calle 22 No. 30 – 29 Urbanización El Concorde – Malambo No le figura correo

En virtud de lo anterior, siendo procedente ello al ya estar notificados los demandados, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 31 de mayo de 2021 a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante CARLOS ALBERTO GUERRERO CARRILLO, su apoderado TEMYS ATENCIO DE LA ESPRIELLA y la demandada MYRIAM CONRADO CARABALLO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico. Finalmente se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE



*EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00328-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GUERRERO CARRILLO
DEMANDADO: MYRIAM CONRADO CARABALLO*

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 31 de mayo de 2021 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante CARLOS ALBERTO GUERRERO CARRILLO, su apoderado TEMYS ATENCIO DE LA ESPRIELLA y la demandada MYRIAM CONRADO CARABALLO informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO SUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 446-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 35 de fecha 19 de mayo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00328-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GUERRERO CARRILLO
DEMANDADO: MYRIAM CONRADO CARABALLO

Malambo, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0798AB

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección física y electrónica
Demandante	CARLOS ALBERTO GUERRERO CARRILLO	Carrera 8 No. 37 – 22 Barranquilla cargue10@hotmail.com
Apoderado del demandante	TEMYS ATENCIO DE LA ESPRIELLA	Carrera 30 No. 57B – 58 (Oficina 01) Barranquilla amielcoop@gmail.com
Demandada	MYRIAM CONRADO CARABALLO	Calle 22 No. 30 – 29 Urbanización El Concorde – Malambo No le figura correo

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendaro 18 de mayo de 2021, resolvió:

- "1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 31 de mayo de 2021 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante CARLOS ALBERTO GUERRERO CARRILLO, su apoderado TEMYS ATENCIO DE LA ESPRIELLA y la demandada MYRIAM CONRADO CARABALLO informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."*

Finalmente se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl AB *ut* *ez* *Barrera*
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>